

## SOBRE EL DERECHO A HUELGA DEL ALUMNADO

Estimadas familias:

Ante las posibles dudas que pueda haber con relación a la actuación del alumnado en relación al derecho a huelga, el Centro quiere comunicar lo siguiente:

En el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico (Decreto 327/2010, de 13 de julio) de los Institutos de Educación Secundaria se desarrolla lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la redacción dada por la disposición final primera.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Efectivamente, en este artículo se establece la posibilidad de la no asistencia a clase del alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, entendido en el sentido de que no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección las decisiones colectivas que adopte el alumnado con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la Dirección del Centro.

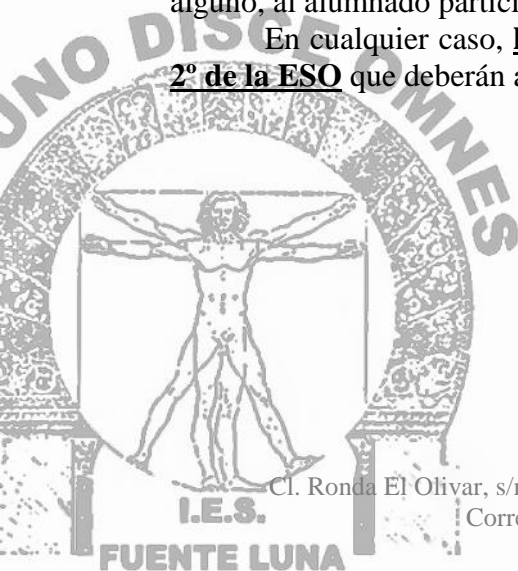
Por todo ello, nuestro alumnado, cuando tiene conocimiento de una convocatoria oficial de huelga y habiendo realizado ese derecho de reunión en el seno de su grupo-clase, entregan a la Dirección del Centro el correspondiente documento firmado por todos los que se adhieren a dicha actuación.

No obstante, se sobreentiende que **se trata del ejercicio de un derecho pero no debe tomarse como una obligación del alumnado** y puesto que se trata, en la mayoría de los casos, de menores de edad, son, en último extremo sus responsables legales los que determinen si el alumno acude o no al Centro de una manera normalizada.

En definitiva, **la decisión última es de los padres/tutores legales y por lo tanto se produce bajo su responsabilidad**. En cualquier caso, durante estas jornadas irregulares, el profesorado mantiene su actividad y horario habituales y el alumnado asistente podrá recibir atención educativa acorde a lo estipulado en la norma y no se podrá sancionar, en modo alguno, al alumnado participante a la jornada (o jornadas) de huelga.

En cualquier caso, **la convocatoria de huelga NO AFECTA al alumnado de 1º y 2º de la ESO** que deberán asistir con normalidad a sus clases esos días.

IES FUENTE LUNA  
Dirección



Cl. Ronda El Olivar, s/n; 29560 PIZARRA – Málaga; Telf: 951 26 98 83 Fax: 951 26 98 89

Correo electrónico: [29701261.edu@juntadeandalucia.es](mailto:29701261.edu@juntadeandalucia.es)

Página web: [www.iesfuenteluna.es](http://www.iesfuenteluna.es)

**PIZARRA MÁLAGA**  
*En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).*